



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Auto interlocutorio.
Proceso: Verbal Restitución De Tenencia
Dte. BBVA Colombia S.A
Ddo. Heillen Julieth Alean Olivo
Rad. 0180013153015 -2021 -00152-00

Subsanada como se encuentra la demanda presentada por BBVA Colombia S.A. en contra de la señora Heillen Julieth Alean Olivo, se

RESUELVE

1. Admítase la demanda verbal Restitución De Tenencia instaurada por el Banco BBVA Colombia S.A. en contra de la señora Heillen Julieth Alean Olivo.
2. De la misma córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa.
3. Notifíquese el presente proveído al demandado, en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020.
4. Reconózcase y téngase a la doctora ANA TEREZA GONZALEZ POLO., como apoderada judicial de la sociedad demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

e9216390cf0a919549acf25dfd290525cc237e1ffeeb15583d36f430e29784dc

Documento generado en 13/07/2021 04:39:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>